



Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006442/2017 y la Nota CUY N° 0005016/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Maira Cecilia AGOSTINI**, solicita readmisión y extensión de carrera en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**.

Que en fs.2, la Directora General de Carreras, informa que la alumna tiene el 91,13%.

Que de fs.3 a 6 se adjunta informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 23 de marzo de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar extensión y readmisión de carrera a la estudiante **Maira Cecilia AGOSTINI** en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**, hasta el 31 de marzo de 2019., por encuadrarse a la Ordenanza vigente 24/07-CS.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

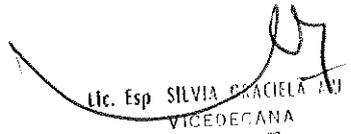
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Maira Cecilia AGOSTINI (D.N.I. 34.026.088)**, del **"Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Educación Básica para el Primero y Segundo Ciclo"**, readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Lic. Esp. SILVIA GRACIELA VERA
VICEDECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo